



GUÍA DOCENTE 2019-2020

**Medios materiales y personales de las Administraciones
Públicas**

1. Denominación de la asignatura:

Medios materiales y personales de las Administraciones Públicas

Titulación

Grado en Ciencia Política y Gestión Pública

Código

5457

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Derecho Público

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Público

4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :

Luis Calvo Sánchez

4.b Coordinador de la asignatura

Luis Calvo Sánchez

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Curso cuarto Semestre séptimo

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura

COMPETENCIAS GENERALES

CG 7 Realizar un trabajo

CG 10 Desarrollar la capacidad para el aprendizaje y trabajo autónomo

CG 12 Adquirir la vocación de servicio público

CG 16 Adquirir una mayor capacidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG 24 Cualquier otra competencia derivada de la legislación vigente

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE 3 Comprender la estructura y funcionamiento de las instituciones políticas

CE 10 Comprender la estructura, organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos niveles.

CE 13 Comprender el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones Públicas

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes

R2 Asimilar la organización territorial del Estado

R3 Comprender la organización y estructuras de las instituciones básicas del Estado

R5 Entender la estructura territorial de las Administraciones Públicas

R7 Detectar y seleccionar la normativa aplicable a cada supuesto

9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)

Título primero. Parte general del Derecho de los bienes públicos.

Lección 1ª. Las categorías generales de bienes públicos.

1. Los bienes de dominio público. 2. Principios inspiradores del régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. 3. La dinámica del dominio público: afectación y desafectación; las mutaciones demaniales. 4. Los bienes patrimoniales.

Lección 2ª. Régimen general de utilización de los bienes públicos.

1. La utilización de los bienes demaniales y las clases de usos. 2. Bienes demaniales destinados al uso general: uso común, uso especial y uso privativo. 3. La utilización por la Administración: las reservas demaniales. 4. La utilización de los bienes demaniales afectados a un servicio público. 5. La explotación y uso de los bienes patrimoniales.



Lección 3ª. Técnicas de protección de los bienes públicos.

1. Inventarios de bienes y derechos. 2. Inscripción en el Registro de la Propiedad. 3. Potestad de investigación. 4. Potestad de deslinde. 5. Potestades de recuperación posesoria y desahucio. 6. Imposición de servidumbres sobre los predios colindantes. 7. Inembargabilidad.

Lección 4ª. Categorías especiales de bienes públicos.

1. El Patrimonio Nacional. 2. Los Bienes Comunales.

Título segundo. Parte especial: régimen específico de algunos bienes públicos.

Lección 5ª. Aguas.

1. Bienes integrantes del dominio público hidráulico. 2. La Administración Pública del Agua. 3. La planificación hidrológica. 4. Usos y aprovechamientos del dominio público hidráulico. 5. La protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas.

Lección 6ª. Costas.

1. Determinación de los bienes del dominio público marítimo-terrestre. 2. Las técnicas de protección: servidumbres y limitaciones sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar. 3. Los usos del dominio público marítimo-terrestre y los títulos administrativos habilitantes.

Lección 7ª. Montes.

1. El concepto legal de monte. 2. Clasificaciones o categorías jurídicas de montes. 3. Instrumentos jurídicos de protección: el Catálogo de Montes. 4. El dominio público forestal. 5. El régimen de usos y aprovechamientos.

Lección 8ª. Minas.

1. El dominio público minero: la clasificación en secciones de los recursos mineros. 2. El aprovechamiento por terceros: títulos administrativos habilitantes para desarrollar actividades extractivas. 3. El aprovechamiento por la Administración Pública: las reservas demaniales. 4. La protección ambiental de las actividades extractivas.

Lección 9ª. Infraestructuras públicas.

1. Carreteras y caminos. 2. Vías pecuarias. 3. Puertos. 4. Infraestructuras aeronáuticas. 5. Infraestructuras ferroviarias.

Título tercero. Derecho de la función pública

Lección 10ª. Régimen básico del empleo público.

1. El estatuto de los funcionarios públicos y la laboralización del empleo público. 2. El ámbito de regulación común del empleo público y las clases de empleados. 3. Acceso a la función pública. 4. Carrera, situaciones y extinción de la relación funcional. 5. Derechos y deberes de los funcionarios. 6. Responsabilidad y régimen disciplinario.



9.3- Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

J.V. GONZÁLEZ GARCÍA (director), (2015) Derecho de los bienes públicos , 3ª, Tirant lo blanch,
Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR, (2016) Principios de Derecho Administrativo General, volumen segundo, capítulo XXIII “Los bienes públicos”. , 4ª, Iustel,
S. MUÑOZ MACHADO, (2015) Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General, Tomo X “La Administración del Estado”, (capítulo IV “Estructura y régimen básico del empleo público”, BOE,
T. CANO CAMPOS (coordinador), (2009) Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Administrativo. Tomo V. Bienes e infraestructuras públicas, 1ª, Iustel,

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Alberto PALOMAR OLMEDA y Luciano PAREJO ALFONSO (directores), (2013) Derecho de los Bienes Públicos, 2ª, Aranzadi,
Fernando LÓPEZ RAMÓN, (2012) Sistema jurídico de los bienes públicos, Civitas,
Germán FERNÁNDEZ FARRERES, (2018) Sistema de Derecho Administrativo, Tomo I, capítulo III, “Los medios personales de las Administraciones Públicas: el empleo público”, 4ª, Civitas,

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	CG: 10, 12 y 24 CE: 3, 10, y 13	10	10	20
Exposiciones públicas	CG: 7, 10 y 16 CE: 3, 10 y 13	48	35	83
Lecturas, reseñas y comentarios de textos	CG: 7, 10 y 16 CE: 3, 10 y 13	0	30	30
Evaluación y preparación	CE: 3, 10 y 13	2	15	17
Total		60	90	150



11. Sistemas de evaluación:

Asistencia activa y participación en actividades presenciales
Exposiciones públicas de lecciones
Recensiones y comentarios de textos
Examen teórico

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Asistencia activa y participación en actividades presenciales	25 %	25 %
Exposiciones públicas de lecciones	40 %	40 %
Recensiones y comentarios de jurisprudencia	15 %	15 %
Examen teórico	20 %	20 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

EVALUACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de que los alumnos no pudieran asistir activamente y participar en las actividades presenciales (criterio a) y en la clases prácticas/exposiciones públicas (criterio b), el criterio a) será sustituido por un examen teórico del contenido del programa, que podrá realizarse con apoyo de leyes, y versará sobre los temas designados genéricamente en el punto 9 de la Guía (“programa de contenidos”), en tanto que el criterio b) lo será por la presentación hasta la fecha de realización del examen, de dos trabajos escritos de síntesis de alguno de los contenidos del programa, que reemplazan las dos presentaciones que con carácter general han hecho los alumnos que han participado activamente en el seguimiento de la asignatura en el presente curso. La ponderación en la calificación final será : 60% en el primer caso (examen), 40% en el segundo (trabajos de síntesis). A estos efectos se entiende que no cumplen el criterio a) los alumnos que no asisten al 75% de las actividades presenciales.

EVALUACIÓN EXCEPCIONAL

El estudiante que por razones excepcionales no pueda seguir el procedimiento habitual de evaluación lo justificará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Evaluación de la UBU, durante las tres primeras semanas de impartición de clases ante el coordinador de la asignatura, que resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. En caso de ser admitida, la evaluación consistirá en un examen teórico y la entrega de una recensión/comentario que asegure la adquisición de las competencias de la asignatura.



12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Clases teóricas
Lecturas, recensiones y comentarios de jurisprudencia
Exposiciones públicas

13. Calendarios y horarios:

Según calendario oficial aprobado por Junta de Facultad

14. Idioma en que se imparte:

Castellano